**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**,el cual se encuentra en el Fraccionamiento Popular Peña Guerra, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Nuevo León,tiene el objeto de prestar en el Estado los servicios de salud a la población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, asimismo, tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, en coordinación con diferentes autoridades.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 154.65 m² misma que forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 58-44011-001, ubicado en la calle Lic. Eduardo A. Elizondo S/N, en el Fraccionamiento Popular Peña Guerra, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto A al punto B con una distancia de 11.66 metros con rumbo S 00°09´48.20" E a lindar con propiedad municipal;

Del punto B al punto C con una distancia de 1.00 metros con rumbo S 89°50´11.80" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto C al punto D con una distancia de 3.15 metros con rumbo S 00°09´48.20" E a lindar con propiedad municipal.

Del punto D al punto E con una distancia de 6.15 metros con rumbo S 89°50´11.80" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto E al punto F con una distancia de 17.25 metros con rumbo N 22°00´18.81" W a lindar la calle Lic. Eduardo A. Elizondo.

Y para cerrar el polígono, del punto F al punto A con una distancia de 13.63 metros con rumbo S 85°05´53.77" E a lindar con propiedad municipal.

**IV.-** Que el bien inmueble propiedad municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra dentro del total de 21,932.26 m² destinados para Área Municipal de acuerdo al testimonio de la Escritura No. 5699 que contiene UN CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE ubicado dentro del Fraccionamiento Popular Peña Guerra en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a favor del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N.L., registrado bajo el No. 1388 VOL. 32, LIBRO 34, SECCIÓN 1 Prop. Inm. UNIDAD San Nicolás, MONTERREY, N.L., de fecha del 15 de julio de 1976.

**V.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...“*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Concesión a favor del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN,** un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 154.65 m² misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 58-44-011-001, ubicado en la calle Lic. Eduardo A. Elizondo S/N, en el Fraccionamiento Popular Peña Guerra, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto III de los CONSIDERANDOS.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de hasta el 29 de septiembre de 2021, contados a partir de la firma del contrato, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 23 días del mes de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL